

emplazamiento ante el mismo, si a su derecho conviene, a todos aquellos posibles interesados, para lo que dispondrán de un plazo de nueve días, en relación al recurso número 58.284/1998, interpuesto por don José Manuel Alonso Fernández, frente a la Resolución de 15 de abril de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina, de 27 de enero de 1998, por la que se le declaró «no apto».

Madrid, 19 de noviembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

**29298** *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 539/1995-B, interpuesto por don Godofredo Gutiérrez Sánchez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 539/1995-B, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Sevilla, contra Resolución de la Subsecretaría del entonces Ministerio de Justicia e Interior, desestimatoria del abono de retribuciones, concepto productividad y contra la Instrucción 2/1991, de 18 de diciembre, de la entonces Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, ha recaído sentencia de fecha 14 de mayo de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por don Godofredo Gutiérrez Sánchez, contra la Resolución desestimatoria que le negaba al actor el complemento de productividad año 1992 e instrucción 2/1991, la que ha de confirmarse por ser acorde con el orden jurídico. No procede hacer un pronunciamiento condenatorio sobre costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Dirección General ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

**29299** *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 3/111/1996, interpuesto por don José Antonio Albar Nieves.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 3/111/1996, interpuesto por don José Antonio Albar Nieves, contra Resolución de 13 de diciembre de 1994 de la entonces Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se le impuso al recurrente la sanción de cinco días de suspensión de funciones como autor disciplinariamente responsable de una falta grave, así como contra la Resolución de 29 de enero de 1996 de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a aquélla, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 5 de mayo de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/111/1996, interpuesto por don José Antonio Albar Nieves, contra las Resoluciones del Ministerio de Justicia e Interior descritas en el primer fundamento de Derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguiente de la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

**29300** *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 3/268/1996, interpuesto por don Dionisio Huerta López.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 3/268/1996, interpuesto por don Dionisio Huerta López, sobre sanción disciplinaria, por la que se impuso al recurrente la sanción de un mes de suspensión de funciones como autor de una falta grave, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 12 de mayo de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 268/1996, interpuesto por don Dionisio Huerta López, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 14 de diciembre de 1995, descrita en el primer fundamento de Derecho, acto que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

**29301** *RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 3/141/1996, interpuesto por don César Besabes Cebrián.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso número 3/141/1996, interpuesto por don César Besabes Cebrián, contra Resolución de 25 de octubre de 1995, de la entonces Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se impuso al recurrente la sanción de diez días de suspensión de funciones como autor disciplinariamente responsable de una falta grave, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, de 19 de mayo de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 3/141/1996, interpuesto por don César Besabes Cebrián, contra las Resoluciones del Ministerio de Justicia e Interior, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción